

## RESOLUCION ORGANICA 002 DE 2001

(febrero 2)

Diario Oficial No 44.324, del 10 de febrero de 2001

### AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

por la cual se crea y reglamenta el Grupo Elite de Apoyo para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1, 13, 14 y 16 del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar con carácter permanente un Grupo Elite de Apoyo para la Vigilancia de la Gestión Fiscal con el fin de garantizar un ejercicio coherente, eficiente, eficaz y oportuno de las actividades del área misional de la Entidad,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear el Grupo Elite de Apoyo para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, como un grupo interno de análisis y evaluación de los trabajos elaborados en el área misional a nivel nacional con funciones de consulta y apoyo el cual funcionará de manera permanente y estará coordinado por el Auditor Delegado.



ARTÍCULO 2o. El Grupo Elite de Apoyo para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, estará conformado por cinco profesionales, los cuales serán designados por el Auditor Delegado con visto bueno del Auditor General de la República. El grupo funcionará con un mínimo permanente de tres de sus integrantes.



ARTÍCULO 3o. El Grupo Elite creado por esta Resolución cumplirá las siguientes funciones:

- a) Revisar y formular las correcciones a los memorandos de planeación para los ejercicios de vigilancia de la gestión fiscal, propuestos por las Gerencias Seccionales y por la Dirección de Control Fiscal;
- b) Revisar y formular las correcciones a los informes de los ejercicios de vigilancia a la gestión fiscal elaborados por las Gerencias Seccionales y por la Dirección de Control Fiscal;
- c) Estudiar, analizar y recomendar el traslado de los hallazgos de auditoría contenidos en los informes de los ejercicios de la vigilancia de la gestión fiscal elaborados por las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal, para el inicio de las investigaciones correspondientes;
- d) Apoyar el proceso de planeación, ejecución y elaboración de informes de los ejercicios de control fiscal incluidos en el Plan General de Auditorías (PGA) u ordenados para dar cumplimiento a la función contenida en el literal 12 del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000 que

considere necesarios el Auditor Delegado previa consulta al Auditor General de la República en apoyo a las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal.

PARÁGRAFO. Los funcionarios integrantes de este grupo cumplirán las funciones descritas en el presente artículo, sin perjuicio de las demás que le sean asignadas por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.



ARTÍCULO 4o. La Dirección de Talento Humano efectuará la comunicación sobre la designación de los profesionales que conformarán este grupo.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a dos de febrero de 2001.

ALVARO GUILLERMO RENDÓN LÓPEZ.

El Auditor General de la República



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

